



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2021-00353
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO-Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	ADRIANA ZAPATA
DEMANDADO:	ARMANDO LOSADA

Respecto de la solicitud realizada por el abogado de la demandante mediante memorial del 20 de enero hogaño, se REQUIERE a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA - CAJA HONOR¹ con el fin de que otorguen respuesta al oficio No. 740 del 11 de noviembre de 2021, que comunicó las medidas cautelares decretadas en auto del 29 de septiembre de 2021, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia. *Por secretaría ofíciase para lo pertinente.*

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

¹ presocialesmnd@mindefensa.gov.co
notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co
kmilomunoz85@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d00c63cd8703c526fbcdbc761fb2436e583176dfdd669edfc6810bf49c5587**

Documento generado en 08/02/2023 12:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>